

ADM 360/15

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2015

ACUERDO N° 341: En la Provincia de San Luis a TREINTA y UN días del mes de JULIO de DOS MIL QUINCE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ y OSCAR EDUARDO GATICA, y el Sr. Presidente de la Excma. Cámara Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial Dr. OSVALDO HORACIO SURIANI, llamado a integrar el Tribunal por Resolución N° 21/15, ausente el Señor Ministro OMAR ESTEBAN URÍA .-

DIJERON: Visto que los empleados ADARO IRMA ESTER D.U. N° 6.079.591 y DUTRUS ANIBAL EDUARDO D.U. N° 5.095.944 han obtenido los beneficios jubilatorios N° 15-0-7167547-0 y N° 15-0-7093930-0 respectivamente, mediante los Expedientes N° 024-27-06079591-1-4 y 024-23-05095944-9-4 respectivamente. Teniendo en cuenta que el Acuerdo N° 566/07 Estatuto del Empleado Judicial en su artículo 19° dice textualmente “Cuando el empleado reuniere los requisitos necesarios para la obtención de la jubilación ordinaria, el Superior Tribunal de Justicia, podrá intimarlo a que inicie los tramites pertinentes, poniendo a su disposición los certificados y demás documentación necesaria. A partir de ese momento, el Superior Tribunal de Justicia mantendrá la relación de trabajo hasta que el empleado obtenga el beneficio y por un plazo máximo de un año. Concedido el beneficio o vencido dicho plazo quedara extinguida la relación de empleo”. Por ello:

ACORDARON: I) OTORGAR la baja como empleada judicial a partir del 01 de Septiembre de 2015 a IRMA ESTER ADARO D.U. N° 6.079.591 a la categoría de PRO-SECRETARIO de la Primera Circunscripción Judicial, por haberse acogido a la Jubilación Ordinaria.-

II) OTORGAR la baja como empleado judicial a partir del 01 de Septiembre de 2015 a ANIBAL EDUARDO DUTRUS D.U. N° 5.095.944 a la categoría de Auxiliar de Primera Maestranza de la Primera Circunscripción Judicial, por haberse acogido a la Jubilación Ordinaria.-

Con lo que se dio por finalizado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

DC